

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00603 00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO.

DEMANDADO: JUAN AGUSTÍN QUIÑONEZ LIZCANO.

Revisado el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo pedido en auto anterior, frente a la prohibición del artículo 5º de la ley 2071 de 2020, y como quiera que la presente demanda fue presentada con anterioridad a la expedición de dicha ley, se dispone:

ORDENAR la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias, hasta el 31 de diciembre de 2021. Una vez venza el término anterior, la parte actora, deberá informar sobre la continuidad, suspensión o de ser el caso la terminación del proceso.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Código de verificación:
cb46859791d8e2e12202c38f39387bfd5903c754021e756c856bcc1d4b5f4e3f
Documento generado en 28/10/2021 10:31:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>